



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	LUIS ERNESTO TAIPE CONDORCANA
CÉDULA:	0502727274
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BELI
DIGNIDAD QUE EJERCE:	PRESIDENTA/ PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
30/05/2024	GAD PARROQUIAL RURAL BELISARIO QUEVEDO	100

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
Gestionar con las autoridades de los diferentes niveles cantonal, provincial, regional, nacional para la consecución de obras importantes.	Se han conseguido diferentes delegaciones de competencia y convenios para ejecutar las obras.	Se han conseguido diferentes delegaciones de competencia y convenios para ejecutar las obras.	NO APLICA
Fomentar y apoyar las iniciativas de producción orgánica con las asociaciones, grupos de mujeres, barrios y comunidades de la parroquia	Se mantiene trabaja con el MAG a través de la comisión de Fomento Productivo y Turismo	Se mantiene trabaja con el MAG a través de la comisión de Fomento Productivo y Turismo	NO APLICA
Planificar conjuntamente con los sectores sociales organizados de la parroquia a fin de priorizar las obras más emergentes que les permita mejorar las condiciones de vida.	Se mantienen reuniones con el mapeo de actores y se jerarquiza las necesidades Se integro la comision de planificacion y presupuesto	Se mantienen reuniones con el mapeo de actores y se jerarquiza las necesidades	NO APLICA
Fortalecer a las autoridades de bases y de los sectores sociales organizados a fin de mejorar la administración, mantener la seguridad individual y colectiva, así como la gestión de cada uno de los territorios.	La mayoría de barrios son jurídicos y poseen sus estatutos propios, en junio del 2023, se integro el consejo de planificacion.	La mayoría de barrios son jurídicos y poseen sus estatutos propios, en junio del 2023, se integro el consejo de planificacion.	NO APLICA
Gestionar permanentemente ante el municipio y la prefectura para planificar el mantenimiento permanente de las vías urbanas y rurales de la parroquia	Se realizan conversatorios y se participa de las reuniones de presupuestos en diferentes GADS	Se realizan conversatorios y se participa de las reuniones de presupuestos en diferentes GADS	NO APLICA
Apoyar a las iniciativas productivas y conservación del ambiente, especialmente el emblemático Cerro Putzalagua, así como en la elaboración de estudios de acuerdo al presupuesto de la parroquia	Se ha trabajado de manera mancomunada con el mapeo de actores de la parroquia para participar de varios eventos lo cual se lo realiza a traves de las comisiones.	Se ha trabajado de manera mancomunada con el mapeo de actores de la parroquia para participar de varios eventos lo cual se lo realiza a traves de las comisiones	NO APLICA
Gestionar conjuntamente con las bases y autoridades locales, cantonales y provincial en las diferentes instituciones del Estado, embajadas y empresas privadas para la consecución de diversos apoyos para el desarrollo de la parroquia	Se conformo una comisión, misma que se enfoca en la gestión y beneficio con otras instituciones.	Se conformo una comisión, misma que se enfoca en la gestión y beneficio con otras instituciones.	NO APLICA
Organizar adecuadamente los servicios públicos existentes en la parroquia, así como otras competencias que puedan delegar otros niveles de gobierno en el transcurso de la presente administración.	Se crean resoluciones en base las ordenanzas municipales	Se crean resoluciones en base las ordenanzas municipales	NO APLICA
Conformar comisiones de acuerdo a las necesidades y prioridades de la parroquia en la que participen directamente los directivos de los barrios, comunidades conjuntamente con los vocales	Se integraron las comisiones en cumplimiento al reglamento interno vigente desde el mes de mayo del 2023	Se integraron las comisiones en cumplimiento al reglamento interno vigente desde el mes de mayo del 2023	NO APLICA
Fortalecer el Eco turismo comunitario y el embellecimiento de los lugares atractivos y turísticos, así como de sitios patrimonios comunitarios de la parroquia.	Se gestiona el trabajo mancomunado con el GAD Municipal y GAD Provincial acorde las competencias.	Se integra la comision de fomento productivo y turismo, actividades productivas y agropecuarias	NO APLICA
Fortalecer los grupos de mujeres existen en la parroquia.	Se mantiene activo el grupo de mujeres con quienes se realizan varios emprendimientos.	Se mantiene activo el grupo de mujeres con quienes se realizan varios emprendimientos	NO APLICA

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;	Se notifica por memordums o mediante sumilla, a los vocales y a las diferentes comisiones que integra el GAD Parroquial	Se notifica por memordums o mediante sumilla, a los vocales y a las diferentes comisiones que integra el GAD Parroquial	NO APLICA

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;	Se elaboro en base al plan de trabajo del ejecutivo y las necesidades parroquiales.	Se elaboro en base al plan de trabajo del ejecutivo y las necesidades parroquiales.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;	Se elaboró y aprobó en conjunto con el ejecutivo, legislativo y contratista.	Se elaboró y aprobó en conjunto con el ejecutivo, legislativo y contratista.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;	Se asigno a la secretaria/tesorera misma que trabajo y trabaja acorde la gaceta	Se asigno a la secretaria/tesorera misma que trabajo y trabaja acorde la gaceta	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;	Se ejerce la facultad ejecutiva en todo proceso y decisiones de la junta.	Se ejerce la facultad ejecutiva en todo proceso y decisiones de la junta.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;	Se convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias, donde de manera mancomunada y por votación se toman resoluciones.	Se convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias, donde de manera mancomunada y por votación se toman resoluciones.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;	Se actualizo la representación el IESS, SRI, BCE, en las diferentes instituciones que se tiene conocimiento.	Se actualizo la representación el IESS, SRI, BCE, en las diferentes instituciones que se tiene conocimiento.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;	Se trabaja acorde las comisiones y se presentan justificativos técnicos que son elaborados en CONAGOPARE Cotopaxi.	Se trabaja acorde las comisiones y se presentan justificativos técnicos que son elaborados en CONAGOPARE Cotopaxi.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;	Se contrato el PDyOT en base a las necesidades de la población.	Se contrato el PDyOT en base a las necesidades de la población.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;	Se conforman las comisiones en base a las necesidades y conocimiento de los vocales	Trabajar acorde la gaceta vigente, cumplir las delegaciones asignadas	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos.	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;	Se suscribieron varios, contratos, órdenes de compra, delegación de administraciones Y convenios con otros niveles de gobierno	Se suscribieron varios, contratos, órdenes de compra, delegación de administraciones Y convenios con otros niveles de gobierno	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;	Se coordino con los bomberos de Latacunga el control y supresión del incendio del Bosque.	Se coordino con los bomberos de Latacunga el control y supresión del incendio del Bosque.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;	Se trabaja en sesiones ordinarias y extraordinarias, de manera planificada.	Se trabaja en sesiones ordinarias y extraordinarias, de manera planificada.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos	Se asigna mediante memorándums a los vocales para que participen de los eventos	NO APLICA

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;	Se mantuvieron diálogos con la Central de Riesgos del Cantón Latacunga para ver cuales son las principales emergencias que se pueden presentar en la parroquia	Se mantuvieron diálogos con la Unidad de Gestion de Riesgos del Cantón Latacunga para ver cuales son las principales emergencias que se pueden presentar en la parroquia	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;	Se realiza en sesiones ordinarias y extraordinarias con el ejecutivo, legislativo y secretaria/tesorera	Se realiza en sesiones ordinarias y extraordinarias con el ejecutivo, legislativo y secretaria/tesorera	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;	El GAD Parroquial no posee competencia directa ya que los bienes públicos son de propiedad del GAD Latacunga, por lo que este año se dio el convenio de administración del cementerio y del centro comercial.	El GAD Parroquial no posee competencia directa ya que los bienes públicos son de propiedad del GAD Latacunga, por lo que este año se dio el convenio de administración del cementerio y del centro comercial.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;	Se suscribe en conjunto con el ejecutivo y legislativo	Se suscribe en conjunto con el ejecutivo y legislativo	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;	Se trabaja en base a la planificación anual del GAD PR	Se trabaja en base a la planificación anual del GAD PR	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,	Se hace en cumplimiento a la rendición de cuentas anual, donde con todos los vocales se elaboro y aprobó.	Se hace en cumplimiento a la rendición de cuentas anual, donde con todos los vocales se elaboro y aprobó.	NO APLICA
Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;	Se elabora en base a las fases del presupuesto participativo, las necesidades de los barrios y la aprobación del legislativo.	Se elabora en base a las fases del presupuesto participativo, las necesidades de los barrios y la aprobación del legislativo.	NO APLICA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	SI	<a href="https://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/wp-content/uploads/2024/06/Certificado_Cumplimiento_Tributario-1.pdf">https://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/wp-content/uploads/2024/06/Certificado_Cumplimiento_Tributario-1.pdf</a>

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
NO SE HAN REALIZADO NI RECEPTADO PROPUESTAS DE LEGISLACION	NO SE HAN REALIZADO NI RECEPTADO PROPUESTAS DE LEGISLACION

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	NO	NO APLICA
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	<a href="http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/rendicion-de-cuentas-2023/">http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/rendicion-de-cuentas-2023/</a>
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	<a href="http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/rendicion-de-cuentas-2023/">http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/rendicion-de-cuentas-2023/</a>
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS SE CUMPLIO BAJO LO ESTABLECIDO, COMO SE DENOTA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, HIZO POR FASES, MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS POR EL CPCCS, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC) Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOPCCS) RESPECTO AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023, SE ORGANIZO LA INFORMACIÓN PARA PODER RENDIR CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, LO CUAL SE REALIZO DE FORMA PRESENCIAL .

APORTES CIUDADANOS:

SE RECOGIERON ONCE APORTES CIUDADANOS, LOS CUALES PERMITIERON LA ELABORACION DE UN ACTA COMPROMISO, QUE ESTA PUBLICADA EN LA PAGINA WE DE LA INSTITUCION <http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/wp-content/uploads/2024/06/3.2-Aporte-Ciudadano.pdf> <http://belisarioquevedo.gob.ec/cotopaxi/wpcontent/uploads/2024/06/3.3-ACTA-COMPROMISO.pdf>